

# Maestro suprimido

*Soy maestro suprimido en un centro, pero que accedí a una plaza de Primaria ¿Qué antigüedad tendré en este centro de destino? Si la plaza está en mi mismo centro ¿Se considera concurso de traslados? Si la plaza está en un Centro de mi localidad ¿Se considera concurso de traslados? Si la plaza está en un Centro de la zona de influencia del I.E.S. ¿Se considera concurso de traslados?*

**J.A.G. Albacete**

A efectos del concurso de traslados y posibles supresiones acumularía al nuevo centro los servicios prestados como definitivo en el Centro inmediatamente anterior, que en esta caso sería el mismo.

Para las otras cuestiones conforme dispone el artículo 2 punto 1 del Real Decreto 1774/94, de 5 de agosto, podrá participar voluntariamente en concurso cuando al finalizar el curso escolar en el que se realicen las convocatorias hayan transcurrido al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

En cuanto a la puntuación que tendría sería la de los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido del que eran titulares.

**Carmen Perona Mata**  
**Gabinete Jurídico**